

REAL CLUB NAUTICO DE PALMA

**PALMA
VELA**

17 EDITION

21 OCTUBRE
OCTOBER **25**

**ANUNCIO
DE
REGATAS**


RCNP
REAL CLUB NAUTICO
DE PALMA

DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DE 2020

ANUNCIO DE REGATA

1 ORGANIZACIÓN

La Regata PalmaVela, será organizada por el Real Club Náutico de Palma (RCNP), por delegación de la Real Federación Española de Vela (RFEV) y el patrocinio institucional del Govern de les Illes Balears y el Ajuntament de Palma, con la colaboración de la Federación Balear de Vela, Club Náutic S´Arenal y la Autoridad Portuaria de Baleares.

Este evento es parte del IMA 2020 Racing Calendar, del Wally Class Official Circuit y es clasificatorio para el IMA Mediterranean Inshore Challenge, además del Circuito Mediterráneo de Vela para las Clases ORC y será Campeonato de España Open para la Clase Dragon.

2 LUGAR Y FECHAS

La Regata PalmaVela se celebrará en aguas de Palma de Mallorca entre los días 21 y 25 de Octubre de 2020, ambos inclusive.

3 REGLAS

3.1 La regata se regirá según lo dispuesto en los siguientes reglamentos:

- a) Las Reglas de Regatas tal y como se definen en el RRV de la WORLD SAILING 2017 - 2020.
- b) Las Prescripciones de la RFEV disponibles en:
www.rfev.es/uploaded_files/Document_3219_20180719092630_es.pdf
- c) Apendice SY al RRV.
- d) El RTC de la RFEV para 2020 disponible en:
https://www.rfev.es/uploaded_files/Document_5206_20200109135933_es.pdf
- e) Las Reglas Especiales de WORLD SAILING para Regatas en Alta Mar en vigor, Categoría 4 para todas las clases si les es de aplicación y sujetos a las modificaciones establecidas en sus reglas de clase.
- f) Reglas en vigor, de la Clase IMA.
- g) Las Reglas de las Clases Wally, Maxi 72, J-Class, y Super Yachts Class en vigor (incluidas sus interpretaciones).
- h) [DP] Las reglas de cada una de las Clases Monotipo y Box Rule en vigor (incluidas sus interpretaciones).
- i) El Reglamento del sistema ORC y las Reglas IMS de medición, habitabilidad y equipo, en vigor.
- j) Las reglas ORC Superyacht Rule (ORCSy), incluidos sus cambios en cumplimiento de la nueva Clase Corinthian Spirit, www.orc.org/superyacht.
- k) Las reglas IRC 2020, Partes A, B y C. Para la aplicación de las reglas IRC 21.1.5 d) y e) esta regata se navega en días consecutivos, sin embargo, las velas que se lleven a bordo no necesariamente deberán ser las mismas durante todo el evento, pero si deberán ser las mismas para cada día de competición. El día empieza en el momento que el barco abandona su amarre por primera vez en el día y termina cuando regresa al mismo después de terminar la última prueba del día.

Para la aplicación de la Regla 21.1.5 f), se establece la obligación de solicitud previa al Comité de regatas para la sustitución de velas dañadas o perdidas.

La Regla IRC 22.4.2 se sustituye por: "El número máximo de tripulantes que un barco puede llevar a bordo será el número impreso en su certificado. No habrá límite de peso a menos que sus reglas de clases digan otra cosa.
- l) Las reglas del CIM en vigor, para barcos de Época, Clásicos y Espíritu de Tradición "Con certificado RI para Espíritu de Tradición" y el Reglamento RI en vigor para barcos de la Clase RI Clásicos.
- m) [DP] Las reglas de la Clase Hansa 303.
- n) [NP][DP] El Anexo A -"Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19."



- o) Medidas en relación con el COVID-19
 - 1.No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5° grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).
 - 2.El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”
 - p) Desde la puesta hasta la salida del sol, será de aplicación la parte B del Reglamento Internacional para prevenir abordajes en el mar (RIPAM) en sustitución de la parte 2 del RRV.
- 3.2 Para todas las reglas que rigen en este evento la notación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos. (Modifica la R 60.1(a) del RRV).
- 3.3 Modificaciones a las RRV para barcos IMA/Maxi
- a. Se permitirán las quillas pivotantes, apéndices regulables y depósitos de agua si se han declarado en el rating o en el certificado de clase (modifica la RRV 51)
 - b. Se permiten los sistemas de fuerza en gobierno, hidráulicos y winches que no sean manuales (modifica RRV 52).
 - c. Se permiten dispositivos eléctricos o electrónicos pero no podrán ser usados para gobernar ni operar los sistemas de navegación del barco, incluidos los apéndices independientes salvo en caso de emergencia o que las reglas de clase lo permitan.
- 3.4 Los idiomas oficiales de la regata serán los propios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el inglés. Cuando exista discrepancia entre los textos, prevalecerá el texto en inglés.

4 ELIGIBILIDAD Y PARTICIPANTES

- 4.1 Los participantes deben cumplir con los requisitos del código de elegibilidad de la WORLD SAILING, reglamentación 19 y las Prescripciones de la RFEV a dicha reglamentación.
- 4.2 Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2020. Para los deportistas extranjeros que no posean una licencia federativa o un seguro médico de deportista que les asegure en caso de accidente, deberán acreditar que disponen de un seguro contra accidentes con cobertura para participar en regata y valido en España.
- 4.3 La Regata PalmaVela está abierta a barcos de las clases indicadas más abajo, además de cualquier otra Categoría que pueda ser determinada por la Autoridad Organizadora teniendo en cuenta el interés expresado por los participantes. *En cualquier caso, sólo se constituirá una División o Clase si hay un número de inscritos suficiente que propicie una competición satisfactoria a criterio del Comité Organizador.*
- 4.4 Se establecerán las siguientes Clases:

Barcos IMA/Maxi:

Como se definen en las Reglas IMA en vigor, con certificado IRC Verificado para 2020 aprobado por la oficina técnica de la IMA.

Clases Wally, Maxi 72, J-Class, Super Yachts Class:

Como se define en sus Reglas de Clase en vigor, con certificado de rating verificado o de Clase, valido para 2020.

Solo se constituirán estas clases si hubiese un mínimo de barcos participantes (Ver 4.3). En caso contrario y previa consulta con las Clases, se agruparán con los barcos de la Clase Maxi y de acuerdo con sus reglas de clase, debiendo estar su certificado aprobado por la oficina técnica de la IMA.

Monotipos:

ClubSwan 50, Swan 45, ClubSwan 42, ClubSwan 36, J80, J70, Viper, Flying Fifteen y Dragón.

Box Rule:

TP 52 e IRC 52 con Wild card de la Clase TP52.



ORC:

Barcos con certificado ORCi ó ORC Club, valido para el 2020. Se establecerán las siguientes Clases:

CLASE	GPH
CLASE 0	< 505 seg/milla
CLASE 1	Entre 505 y < 565 seg/milla
CLASE 2	Entre 565 y < 610 seg/milla
CLASE 3	Entre 610 y < 650 seg/milla
CLASE 4	Entre 650 y <700 seg/milla
CLASE 5	>700 seg/milla

De no haber un mínimo de barcos salidos en una clase (Ver 4.3), estos se agruparán en la clase antecedente o precedente que menos participantes tuviera.

IRC:

Barcos con certificado IRC, valido para el 2020. A criterio del Comité Organizador y en función de los barcos inscritos, se podrá dividir a la flota en clases, estableciéndose el corte en las instrucciones de Regata.

Época, Clásicos, Espíritu de Tradición y RI Clásicos:

Según lo establecido por las Reglas CIM y Reglamento RI en vigor.

Vela Adaptada:

La regata está abierta a las clases Hansa 303 individual y doble,

5 PUBLICIDAD INPIEDPI

- 5.1 La publicidad en esta regata estará regulada según lo dispuesto en la Reglamentación 20 de la WORLD SAILING, en las Prescripciones de la RFEV y el Reglamento Técnico de Cruceros y sus anexos.
- 5.2 Se podrá exigir a los participantes la exhibición de publicidad conforme al apartado 20.4 de la Reglamentación 20 de la WORLD SAILING, de la siguiente manera:
 - Pegatina del evento en cada costado del casco.
 - Bandera del evento en el back estay. (si es aplicable).
 - Número de casco

6 INSCRIPCIONES, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

- 6.1 Las Inscripciones se formalizarán necesariamente a través del formulario de inscripción disponible en www.palmavela.com. Aquellas inscripciones realizadas en la primera convocatoria antes del aplazamiento del evento, se consideran validas con la simple confirmación por email por parte del representante del barco.
- 6.2 El certificado válido de Medición, si procede, y cualquier información complementaria, deberán dirigirse a:

PALMAVELA
 Real Club Náutico de Palma
 Muelle de San Pedro, 1
 07012 Palma de Mallorca
 (Balears - España)
 Tel. (+34) 971726848 - Fax. (+34) 971718636
 E-mail: oficinaderegatas@rcnp.es

6.3 Los derechos de inscripción son los siguientes:

GRUPO	IMPORTE
BARCOS IMA/MAXI, WALLY, MAXI 72, J-CLASS, SUPER YACHTS CLASS	3000 €
MAYOR DE 18 M DE ESLORA TOTAL	1050 €
ENTRE 15-18 M DE ESLORA TOTAL (2)	850 €
ENTRE 12-14,9 M DE ESLORA TOTAL (2)	425 €
ENTRE 9-11,9 M DE ESLORA TOTAL (2)	270 €
<9 M. DE ESLORA TOTAL	160 €
VELA ADAPTADA	100 €

- 6.3.1 Los derechos de inscripción para los socios de la IMA serán de 2400 €.
- 6.3.2 Habrá una deducción del 15% del precio a aquellas inscripciones realizadas antes del 21 de agosto y una deducción de 10% a las realizadas antes del 21 de septiembre de 2020.
- Todas estas inscripciones tendrán el derecho a devolución en caso de cancelación por parte del participante, siempre que se comunique antes del día 22 de septiembre de 2020.
- 6.3.3 Los derechos de inscripción deberán ser realizados en el momento de efectuar la inscripción, mediante transferencia o con tarjeta de crédito a través de la plataforma de pago de la página web del evento. Se tomará la fecha del pago como fecha de la inscripción.

Datos Bancarios: CAIXA SON DURETA
 ANDREA DORIA, 60
 07014 PALMA DE MALLORCA
 N° de cuenta: 2100 1763 07 0200065812
 Formato electrónico IBAN: ES6221001763070200065812
 Formato papel IBAN: IBAN ES62 2100 1763 0702 0006 5812
 BIC (Sistema de Identificación Internacional SWIFT): CAIXESBXXXX

- 6.4 **PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** El Plazo de inscripción finalizará a las 20.00 horas del día 2 de Octubre de 2020. Para ser aceptada una solicitud de inscripción, deberá ir acompañada del formulario de inscripción, del formulario de sometimiento a las reglas específicas de la pandemia de cada tripulante y del certificado válido de medición o de Clase, si procede.

De no cumplir alguno de los requisitos, dicha solicitud de inscripción no será válida.

- 6.5 No obstante, el Comité Organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones fuera de este plazo, en cuyo caso, los derechos de inscripción se verán incrementados en un 50%.

El Comité Organizador, publicará en la página web del evento www.palmavela.com a partir del día 3 de Octubre de 2020, la lista de inscritos confirmada en la Regata PALMAVELA. Y no se hace responsable de los gastos ocasionados por la no aceptación de la inscripción de una embarcación o por las modificaciones de las condiciones de este anuncio, que sean propiciadas por recomendaciones o exigencias de las autoridades sanitarias, a raíz de la pandemia de Covid 19.

6.6 **Registro de Participantes:** Cada Armador o Patrón deberá registrarse y firmar personalmente el Formulario de Registro en la Oficina de Regata del Real Club Náutico de Palma, antes de:

18:00 horas	21/10/2020	Barcos IMA/Maxi Yachts, Wally, Maxi 72, J-Class, Super Yachts Class, TP52, IRC, CS50, S45, CS42, CS36.
18:00 horas	22/10/2020	ORC, J80, J70, Flying Fifteen, Viper, Dragón, Época, Clásicos, Espíritu de Tradición y RI Clásicos.
18:00 horas	23/10/2020	Vela Adaptada

De no hacerlo, la inscripción será anulada y no se devolverán los derechos de inscripción.

6.7 No se admitirá el registro de un barco si, antes de la hora señalada en el apartado anterior, no presenta en la Oficina de Regata los documentos originales que se relacionan seguidamente (modifica la Regla 78.2 del RRV):

- a) Certificado válido de Medición.
- b) Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia.
- c) En caso de llevar publicidad, se requerirá autorización de la correspondiente Autoridad Nacional para la exhibición de publicidad, de ser exigible.
- d) Tarjeta de la Clase (si es de aplicación).
- e) Fotocopia de póliza de seguros en vigor que cubra la responsabilidad civil en regata (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de la cobertura de la responsabilidad civil y daños a terceros, hasta una cuantía de 330.560,00 € (1.202.025 €, para barcos con LH entre 50 y 60 pies y 5.000.000 € para barcos con LH superior a 60 pies).
- f) Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España ó que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2020.
Para los deportistas extranjeros que no posean una licencia federativa o un seguro médico de deportista que les asegure en caso de accidente, deberán acreditar que disponen de un seguro contra accidentes válido en España.
- g) Relación de tripulantes con fotocopia del pasaporte o DNI de cada uno.
- h) Los participantes de la clase Vela Adaptada, deberán cumplir con las condiciones de elegibilidad reflejadas en el WORLD SAILING/IFDS (Disabled Sailing Committee Functional Classification and procedures).
- i) Teléfono de contacto en tierra, incluyendo nombre y dirección de la persona de contacto.
- j) Aceptación de responsabilidad, debidamente rellena y firmada.

De no cumplir alguno de los requisitos anteriores, dicha solicitud de preinscripción no será válida.

6.8 Después de las 18.00 horas del día en que esté previsto el registro de participantes según el punto 6.6 de este Anuncio no se admitirán modificaciones sobre el Certificado de Medición.

6.9 No se admitirán inscripciones de barcos respecto de los que se hayan efectuado a la RFEV solicitudes de expedición o de modificación de su certificado de rating con posterioridad a las 18.00 h del día anterior al cierre del Registro de participantes y confirmación de la inscripción.

6.10 Las Instrucciones de Regata se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos virtual ubicado en la web de la regata antes del inicio de la misma.

7 PROGRAMA

7.1 El programa y el horario de las pruebas previsto será el siguiente:

Barcos IMA/Maxi Yachts, Wally Class, Maxi 72, J-Class, IRC.

Se navegarán un máximo de 6 pruebas de las cuales se deberá completar al menos 1 para la validez de la regata. La intención es navegar 2 pruebas costeras como mínimo y el resto Barlovento/Sotavento.

Super Yachts Class

Se navegarán un máximo de 4 pruebas de las cuales se deberá completar al menos 1 para la validez de la regata. Y se navegaran recorridos costeros.



TP52, CS50, S45, CS42, CS36.

Se navegarán un máximo de 8 pruebas de las cuales se deberá completar al menos 1 para la validez de la regata. Se navegarán pruebas Barlovento/Sotavento.

FECHA	HORA	ACTO
21/10/2020 Miércoles	09.00 h - 18.00 h	Registro de participantes
22/10/2020 Jueves	12.00 horas	Prueba/s
23/10/2020 Viernes	12.00 horas	Prueba/s
24/10/2020 Sábado	12.00 horas	Prueba/s
25/10/2020 Domingo	12.00 horas	Prueba/s

J80, J70, Viper, Flying Fifteen y Dragón:

Se navegarán un máximo de 9 pruebas, de las cuales se deberá completar al menos 1, 2 para la Clase Dragón, para la validez de la regata. Se navegarán pruebas Barlovento/Sotavento.

FECHA	HORA	ACTO
22/10/2020 Jueves	09.00 h - 18.00 h	Registro de Participantes Pesaje de tripulantes (J80 y Dragon) Precinto del segundo Spinnaker (J80)
23/10/2020 Viernes	12.00 horas	Pruebas
24/10/2020 Sábado	12.00 horas	Pruebas
25/10/2020 Domingo	12.00 horas	Pruebas

ORC, Época, Clásicos, Espíritu de Tradición y RI Clásicos:

Se navegarán un máximo de 5 pruebas para la división ORC, 3 Época, Clásicos, Espíritu de Tradición y RI Clásicos, de las cuales se deberá completar al menos 1 para la validez de la regata. La intención es que la División ORC navegue 1 prueba costera como mínimo y el resto Barlovento/Sotavento. La división Época, Clásicos, Espíritu de Tradición y RI Clásicos navegarán recorridos costeros.

FECHA	HORA	ACTO
22/10/2020 Jueves	09.00 h - 18.00 h	Registro de Participantes
23/10/2020 Viernes	12.00 horas	Prueba/s
24/10/2020 Sábado	12.00 horas	Prueba/s
25/10/2020 Domingo	12.00 horas	Prueba/s



Vela Adaptada:

Se navegarán un máximo de 4 pruebas Barlovento/Sotavento, de las cuales se deberá completar, al menos 1 para la validez de la regata. Se navegarán pruebas Barlovento/Sotavento.

FECHA	HORA	ACTO
23/10/2020 Viernes	09.00 h - 18.00 h	Registro de participantes
24/10/2020 Sábado	12.00 horas	Prueba/s
25/10/2020 Domingo	12.00 horas	Prueba/s

- 7.2 El Comité Organizador y/o el Comité de Regatas, se reservan el derecho de modificar este programa a su discreción, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas u otros factores que puedan afectar al desarrollo justo del evento.
- 7.3 No se navegarán más de 3 pruebas Barlovento/Sotavento o una Costera por día.
- 7.4 El 25/10/2020, no se dará ninguna señal de salida más tarde de las 15.30 horas.
- 7.5 [NP][DP] Para las Clases Monotipo y Box Rule, durante los días 21 y 22 de Octubre de 2020, se procederá al pesaje previo de la tripulación y al sellado y comprobación de velas si se requiere. Todos los barcos y tripulantes deberán estar a disposición del Comité Técnico en el horario establecido en el siguiente cuadro de turnos:

FECHA	CLASE	HORA	ACTO
21/10/2020 Miércoles	SWAN OD TP52	09.00 h - 11.00 h 12.00 h - 16.00 h 17.00 h - 18.30 h	Pesaje de tripulantes
22/10/2020 Jueves	J80-J70- Dragon-Viper	09.00 h - 18.00 h	Pesaje de tripulantes Precinto del segundo Spinnaker (J80)

8 PUNTUACIÓN

La puntuación total de cada barco será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en cada prueba, descartando su peor puntuación cuando se hayan completado cuatro o más pruebas. Para las Clases Super Yachts, TP52, Swan OD, Época Clásicos, Espíritu de Tradición y RI Clásicos, no habrá descarte.

9 JURADO INTERNACIONAL, PENALIZACIONES

- 9.1 Habrá un Jurado Internacional nombrado de acuerdo con la regla 91(b) del RRV.
- 9.2 Penalizaciones: La Regla 44.1 del RRV, se modifica en el sentido de sustituir la penalización de dos giros, por un sólo giro.
- 9.3 Para las Clases Swan OD y TP52 las pruebas podrán ser arbitradas.

10 ATRAQUES

- 10.1 Los barcos inscritos en la regata tendrán un lugar reservado en el Real Club Náutico de Palma o en su proximidad desde el día previo al inicio de sus pruebas hasta el día 26 de Octubre de 2020.

La Autoridad Organizadora podrá contemplar casos especiales y se reserva el derecho de asignar a las embarcaciones los puestos de atraque por riguroso orden de inscripción, en función de su tamaño y calado.

- 10.2 Los atraques, que tendrán carácter gratuito serán ocupados bajo la entera responsabilidad del patrón de cada embarcación.



- 10.3 [NP][DP] Los barcos deberán estar a flote en los lugares de amarre que les hayan sido asignados, antes de las 18.00 horas del día anterior al de inicio de las pruebas y mientras dure la regata no podrá ser varado ningún barco sin autorización escrita del Oficial de Regatas. En caso de urgente necesidad de varado, el responsable del barco hará todo lo posible para comunicarse por radio, teléfono o de otra forma con el Oficial de Regatas y de no lograrlo podrá solicitarse la autorización con posterioridad.

11 PREMIOS

- 11.1 Habrá trofeo para el vencedor de cada clase establecida según este anuncio de regata. Otros trofeos se indicarán en el Tablón Oficial de Anuncios.
- 11.2 Se entregará placa RFEV como campeón de la Copa de España a la primera tripulación formada íntegramente por regatistas con residencia legal en España de la Clase Dragón siempre y cuando haya un mínimo de 5 barcos salidos en alguna de las pruebas.

12 DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen pertenecen, en exclusiva al Real Club Náutico de Palma, que podrá usarlos de la forma onerosa o gratuita que estime conveniente.

13 OFICINA DE PRENSA

- 13.1 Los informadores que deseen acreditarse para cubrir la información de la regata deberán ponerse en contacto con la dirección de la Oficina permanente de Prensa de la Organización, que se detalla a continuación:

Email: info@infosailing.net

- 13.2 Toda la información de la regata en web: www.palmavela.com

14 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

- 14.1 El R/D 62/2008 de 25 de enero por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, será de aplicación.
- 14.2 Todos los participantes están avisados de que solo podrán participar si su embarcación está debidamente despachada para navegar por las aguas por las que discurra la regata y que su patrón dispone de la titulación necesaria para ello. El Real Club Náutico de Palma informa a todos los participantes que dispone de una póliza de seguros de responsabilidad civil por un valor de 1.202.024 de €uros. Es responsabilidad de cada barco estar provisto de los seguros complementarios que estime convenientes, además del exigido en el Anuncio de Regatas.

15 RESPONSABILIDAD

- 15.1 Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 15.2 El Comité Organizador, o cualquier otra persona u organismo involucrado en la organización del evento, carecen de responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este Anuncio de Regata.
- 15.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4 DECISIÓN DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV, que establece:

“Es de exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”



Mallorca

Sotheby's
INTERNATIONAL REALTY

WATCHES OF SWITZERLAND
RELOJERIA SUIZA

Purohotel
DAVID SUZMAN
PALMA

B&G



16 INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES-REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.

(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION - GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

D Jaime Carbonell Flexas, como Gerente del Real Club Náutico de Palma (en adelante el CLUB), con sede en Plaza de San Pedro nº 1 de Palma, como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del Club, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del Club, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento - Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del club o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del Club.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del Club y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el Club está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del Club. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el Club.

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el Club, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.



7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos.

Jaime Carbonell Flexas, Gerente del Club

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

- a. El derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;
- b. El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;
- c. La persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo: ramon.castanyer@rcnp.es

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del



Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se registrará por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo: ramon.castanyer@rcnp.es

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se registrará por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

17 MODIFICACIONES A ESTE ANUNCIO

La Organización se reserva el derecho de modificar este Anuncio. Cualquier modificación hecha a este Anuncio con anterioridad al 21 de Octubre de 2020 será publicado de forma adecuada (RRV 88.2) en la página web del evento: www.palmavela.com

18 [IN]DIPJ ANEXO A - "PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL COVID-19."

- a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.
- b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:
 1. En todo momento mientras se hallen a flote.
 2. En todo local cerrado o en lugares abiertos cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 1 ½ metros.
 3. al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.
 4. en las operaciones de botado y varado cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 1 ½ metros.
Las mascarillas y guantes deberán arrojarlos únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.



- c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:
 - 1. vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas debiendo estas ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes y deberán retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad, así como andar descalzos.
 - 2. bar, restaurante y salones sociales.
- d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a lavarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles al acceder a salas y recintos cerrados.
- e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.



PALMA VELA

REAL CLUB NAUTICO DE PALMA

17 EDITION



Mallorca
Sotheby's
INTERNATIONAL REALTY

WATCHES OF SWITZERLAND
RELOJERÍA SUIZA

Purohotel™
OASIS URBANO
PALMA

B&G

AICO
SERVICIOS AUDIOVISUALES



Trasmediterránea

PredictWind.com
THE WORLD LEADER

Coca-Cola

GIPSY
GIN

Martín Códax



Ajuntament de Palma



RCNP
REAL CLUB NAUTICO
DE PALMA

Real Club Nautico de Palma

@RCNPalma

RCNPALMA

PALMAVELA.COM